



Montería, 10 de junio de 2026

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° SS-MIC-004-2026.

Señores:

ECOMAS INGENIEROS S.A.S

NIT: 901.451.955-1

R.L: JONATHAN RODRÍGUEZ VELANDIA

C.C: 80.550.167

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía No. **SS-MIC-004-2026.**

Cordial Saludo,

MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.996.575, en mi calidad de secretaria de Desarrollo de la Salud, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 00512 del 09 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación N° 00150 de 14 de febrero 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO de Córdoba, me permito manifestarles que se acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la invitación pública N° SS-MIC-004-2026.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y el proceso de **selección Mínima Cuantía N° SS-MIC-004-2026**, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS EN LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS ARND DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA”.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ACTIVIDAD No. 1: realizar una toma de muestras de aguas residuales no domésticas (ARND) para determinar parámetros fisicoquímicos y verificar sus valores límites máximos permisibles en vertimientos puntuales de actividades de servicios y otras actividades. Se realizarán en dos (2) puntos: una en el punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública Departamental–Laboratorio de ambiente y otra en el Laboratorio de Salud Pública Departamental–Laboratorio de humanos. Para los parámetros de pH, temperatura y caudal, la muestra estará conformada por siete (7) alícuotas recolectadas a intervalos de una (1) hora durante las ocho (8) horas de operatividad del laboratorio, en el punto de vertimiento previamente concertado con el supervisor.



ACTIVIDAD No. 2: La actividad comprende la realización de noventa (90) determinaciones fisicoquímicas correspondientes a veintisiete (27) parámetros en muestras de vertimientos de aguas residuales, efectuadas en dos (2) subgrupo de laboratorios (laboratorio de ambiente y laboratorio de humanos) que son parte esencial del Laboratorio de Salud Pública departamental. La distribución por parámetro por cada laboratorio es definida es la siguiente: PH+ (7), ALCALINIDAD+ (1), DBO5 (Demanda bioquímica de oxígeno) (1), DQO - REFLUJO CERRADO VOLUMETRICO (1), DUREZA CÁLCICA (1), Dureza total (1), FÓSFORO TOTAL (1), SÓLIDOS SEDIMENTABLES (1), SÓLIDOS SUSPENDIDOS (1), CADMIO (1), PLOMO (1), ACIDEZ (1), Color real (1), FÓSFORO REACTIVO TOTAL (LEÍDO COMO ORTOFOSFATO) (1), Grasas y aceites (1), Nitratos (1), Nitritos (1), NITRÓGENO AMONIACAL (1), CROMO (1), Plata (1), Mercurio (1), Formaldehido (1), CIANUROS (1), FENOLES (1), SURFACTANTES ANIÓNICOS COMO SAAM (1), CAUDAL (7), TEMPERATURA (7).

Esta distribución equivale a 45 determinaciones por laboratorio, que al duplicarse en los dos (2) puntos de análisis suman 90 determinaciones en total, garantizando un control integral de las características fisicoquímicas de los vertimientos para evaluar su impacto ambiental y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de aguas residuales.

ACTIVIDAD No. 3: Se deberá **elaborar un informe técnico único** que consolide la totalidad de los parámetros contratados, con sus respectivas unidades de medida y límites máximos permisibles según la Resolución 631 de 2015. El documento debe contener información general del laboratorio, datos de la muestra, objetivo del análisis, metodología aplicada, resultados en tabla con observaciones relevantes (si aplica), interpretación frente a la normativa, conclusiones y recomendaciones, firmas responsables, control de calidad y trazabilidad con declaración de confidencialidad, garantizando así un análisis integral de los vertimientos de aguas residuales.

COMO EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES:

1. **ACTIVIDAD 1:** Planilla de asistencia y toma de muestra, la cual debe contener mínimo (fecha, hora, punto de vertimiento, frecuencia de muestreo, parámetros, acciones, verificación de cumplimiento, firma responsable, firma supervisor).
2. **ACTIVIDAD 2.** Registro fotográfico mínimo cinco (5) durante la toma de muestras de vertimientos que soporte el muestreo para la determinación de los parámetros de aguas residuales en cada uno de los muestreos en los laboratorios incluidos en el proceso.
3. **ACTIIDAD 3.** Informe de ensayo sobre la caracterización de las aguas residuales del Laboratorio de Salud Pública Departamental, con sus respectivos soportes para el Laboratorio de ambientes y el Laboratorio de personas. Incluye como anexo: el acta de toma de muestras, registros fotográficos, planilla de toma de muestras, la resolución de autorización del IDEAM.

TERCERA: OBLIGACIONES. Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública N° SS-MIC-



004-2026 para el Departamento y el Contratista, relacionadas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

- 1)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- 2)** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
- 3)** Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- 4)** Pagar los impuestos departamentales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente.
- 5)** Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
- 6)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- 7.)** Asegurar que el laboratorio encargado del análisis esté acreditado ante el IDEAM y/o convenio de servicios entre terceros acreditados como Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), con acreditación vigente que cubra los parámetros, matrices y metodologías requeridas en el contrato.
- 8.** Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Concertar con el Supervisor un cronograma, los recursos técnicos y operativos, metodología, puntos de muestreo, tiempos y responsables por laboratorio para acompañar el muestreo.
2. Se realizarán en dos (2) puntos una muestra: una en el punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública Departamental–Laboratorio de ambiente y otra en el Laboratorio de Salud Pública Departamental–Laboratorio de humanos. Para los parámetros de pH, temperatura y caudal, la muestra estará conformada por siete (7) alícuotas recolectadas a intervalos de una (1) hora durante las ocho (8) horas de operatividad del laboratorio.
3. Diligenciar el control de muestreo, mediante planilla de asistencia y toma de muestra, que incluya: fecha y hora de cada alícuota, punto de vertimiento o muestreo, parámetros recolectados, frecuencia de muestreo, acciones realizadas, técnica utilizada, firma del responsable y del supervisor.



4. Realizar todas las gestiones técnicas, logísticas y administrativas necesarias para cumplir los objetivos del contrato, utilizando personal competente, cumpliendo normas de bioseguridad, uso de elementos de protección personal (EPP), métodos analíticos verificados (ej.: gravimetría, espectrofotometría) y equipos calibrados según norma ISO/IEC 17025:2017.
5. Ejecutar la caracterización de vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) mediante la realización de noventa (90) determinaciones fisicoquímicas correspondientes a veintisiete (27) parámetros en muestras de vertimientos de aguas residuales, en dos (2) subgrupo de laboratorios, que son parte esencial del Laboratorio de Salud Pública departamental, conforme a la Resolución 631 de 2015 y el IDEAM.
6. Informar por escrito al Supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier incidente que afecte la ejecución o comprometa los intereses del Departamento.
7. Presentar informe de resultados, en los primeros 30 días hábiles, acreditando la ejecución de las actividades mediante entrega de informe con evidencias técnicas objetivas, incluyendo:
 - **Actividad 1.** Registro fotográfico mínimo de cinco (5) imágenes por actividad. Las imágenes fotográficas full color deben ser parte del informe de labores del contratista. Las fotografías deben evidenciar: el Personal realizando el muestreo, el punto de muestreo, uso de equipos y uso de EPP (Bata, guantes, tapabocas y gafas protectora). Así como la conservación y rotulado de muestras.
 - **Actividad 2 y 3:** Informe con descripción del muestreo, resultados por parámetro, interpretación normativa, métodos aplicados, límites permisibles, conclusiones, soportes de control de calidad y de calibración de equipos aplicables, registros fotográficos y firmas responsables.
 - Resolución de autorización o certificado de convenio de servicios entre terceros con acreditación ante el IDEAM vigente a la fecha de prestación de servicios.

Obligaciones de la entidad

Obligaciones Generales de la entidad:

1. Proporcionar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las actividades o exigencias técnicas del presente contrato.
3. Efectuar con suma diligencia la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la (s) garantía (s) constituida (s) por el contratista si a ello hubiere lugar.



5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

Obligaciones específicas de la entidad:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el certificado a satisfacción correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.

CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución será de: **DOS MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2026.

QUINTA: VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE (\$4.389.241)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CDP N° 26000057 de 05 de enero 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 0501-2.1.202.02.009-143 -, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante **UN ÚNICO PAGO** correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato**, por los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro e informe técnico único del servicio prestado, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo siguientes – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, MEN).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo,



planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

NOTA: El DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

OCTAVA: IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será: Laboratorio de Salud Pública de Córdoba, ubicado en:

DEPENDENCIA	DIRECCION	RESPONSABLE
Laboratorio de Salud Pública: laboratorio de atención a personas (GAP) y Laboratorio de atención al ambiente GAA)	Carrera 15 N° 22-151 Barrio Costa de Oro Montería-Córdoba.	Profesional especializado del laboratorio de Salud Pública

DECIMA: GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Córdoba
Amparos, vigencia y valores asegurados	a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.
Tomador	a) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y



	<p>no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>b) No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<p>a) Número y año del contrato</p> <p>b) Objeto del contrato</p> <p>c) Firma del representante legal del Contratista</p> <p>d) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. El CONTRATISTA se obliga a entregar al Departamento, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta.

DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO pueda solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.



PARÁGRAFO: las partes acuerdan que la cláusula penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses. El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS: Las estampillas Departamentales que se causen con la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estatuto de Rentas departamental y los demás gravámenes que se encuentren vigentes, deberán pagarse dentro del término de legalización, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. El contratista tendrá un plazo de Dos (2) días hábiles para la legalización del contrato.

DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su



propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA: REMISIÓN. – Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública N° **SS-MIC-004-2026** los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

ELABORADO POR:	REVISADO JURÍDICAMENTE POR:	APROBADO POR
Nombre: María José Otero Barrios	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí	Nombre: María Marcela Arriola Salgado
Cargo: Abogada Contratista D.A.C.	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Secretaria de Desarrollo de la Salud
Firma:	Firma:	Firma: